



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

“Del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa”

Resolución de Adjudicación.

Referencia.- MIDE-CCC-LPN-2021-0001

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez cero cero de la mañana (10:00 a.m.), del día diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se reunió en el salón de Conferencias de la Dirección Financiera de este Ministerio de Defensa, el Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, integrado por los señores: Coronel, **ERICKSON BURGOS CABRERA**, ERD., Presidente en funciones del Comité, en representación del Ministro de Defensa, Coronel Piloto, **MANUEL DE JESÚS FIGUEROO MERCEDES**, FARD., Director Gral. Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE. Miembro, Coronel Abogado, Lic. **JOAQUINCITO BOCIO FAMILIA**, ERD., (MA); Director Gral. del Cuerpo Jurídico del MIDE, y Asesor Legal del Comité, Teniente Coronel, **WILSON SAMUEL BRITO MEJÍA**, ERD., Encargado de Libre Acceso a la Información del MIDE, y Miembro, Capitán de Corbeta Contador, **RAMÓN ANT. NÚÑEZ ACOSTA**, ARD., Director Gral. Financiero del MIDE, miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, El Presidente del Comité constató la presencia de los miembros del Comité y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el Presidente del Comité dio formal inicio a la Reunión y dio a conocer el punto de la agenda:

ÚNICO: Conocer y deliberar sobre el Informe de Recomendación de Adjudicación presentado por la Comisión de Evaluación designada para estudiar las propuestas presentadas para el proceso de Licitación Pública Nacional referencia No. **MIDE-CCC-LPN-2021-0001** para la **ADQUISICIÓN DE (310,000) RACIONES SECAS, PARA SER SUMINISTRADAS AL PERSONAL MILITAR ASIGNADO A LA UNIDAD DE LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA CIUDAD TRANQUILA “FTC-CIUTRAN” Y EL COMANDO CONJUNTO METROPOLITANO (COCOM), DE ESTE MINISTERIO DE DEFENSA.**, y demás documentos que lo integran.

El Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Defensa, con el fin de desarrollar el punto agendado, a continuación, procederemos a ponderar los factores siguientes:

[Handwritten signature]

WB MFM

[Handwritten signature]

PREÁMBULO

ATENDIDO (1): Que los días dieciocho (18) y diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Ministerio de Defensa (MIDE), realizó un llamado a Licitación Pública Nacional, de referencia No. **MIDE-CCC-LPN-2021-0001**, para la **ADQUISICIÓN DE (310,000) RACIONES SECAS, PARA SER SUMINISTRADAS AL PERSONAL MILITAR ASIGNADO A LA UNIDAD DE LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA CIUDAD TRANQUILA "FTC-CIUTRAN" Y EL COMANDO CONJUNTO METROPOLITANO (COCOM), DE ESTE MINISTERIO DE DEFENSA.**, el cual fue publicado a través de la página del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do) y en la página Institucional (www.licitaciones@mide.gob.do).

ATENDIDO (2): Que dicha convocatoria a participar en el proceso de Licitación Pública Nacional, referencia No. **MIDE-CCC-LPN-2021-0001**, tenía como objetivo la recepción y apertura de las propuestas de las ofertas técnicas de los "Sobres A" y económicas de los "Sobres B", a las dos cero cero de la tarde (02:00 pm), del día siete (7) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), en el Auditorio "**General de División José Antonio Pepillo Salcedo**", ubicado en las instalaciones del Ministerio De Defensa (MIDE), según el cronograma de actividades del proceso en referencia.

ATENDIDO (3): Que durante el tiempo dispuesto para la inscripción en el proceso de Licitación Pública Nacional antes indicado, los representantes de las empresas 1.- **ALMACENES OCEAN BEEF ALIMENTOS Y BEBIDAS, SRL, SRL**; 2.- **EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S**; 3.- **GASTRONOMERS, SRL**; 4.- **PADMOSANA, SRL**; 5.- **ESTACIÓN PIRALÁ, SRL**; 6.- **LA ZETA, SRL**; 7.- **NEXEN, SRL**; se interesaron y retiraron el Pliego de Condiciones Específicas y presentaron sus propuestas.

ATENDIDO (4): Que siendo las dos y ocho minutos de la tarde (2:08 p.m.), del día siete (7) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la Notario Público Actuante, se realizó el acto de recepción de las Ofertas Técnicas "Sobres A" y las Ofertas Económicas "Sobres B", que fueron presentados por los siguientes participantes: 1.- **ALMACENES OCEAN BEEF ALIMENTOS Y BEBIDAS, SRL, SRL**; 2.- **EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S**; 3.- **GASTRONOMERS, SRL**; 4.- **PADMOSANA, SRL**; 5.- **ESTACIÓN PIRALÁ, SRL**; 6.- **LA ZETA, SRL**; 7.- **NEXEN, SRL**; de todo lo cual se dejó constancia instrumentada por la **Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BÁEZ**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. **3885**, requerido al efecto, procediendo de inmediato a la apertura de las Ofertas Técnicas "Sobres A".

ATENDIDO (5): Que una vez clausurado el acto de apertura de las Ofertas Técnicas de los "Sobres A", el Comité de Compras y Contrataciones entregó a la Comisión de Peritos Designados, las ofertas técnicas para fines de la evaluación correspondiente.

ATENDIDO (6): Que las Ofertas Económicas "Sobres B", fueron entregadas al Director Gral. del Cuerpo Jurídico del MIDE, para su custodia hasta el día catorce (14) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), fecha establecida para la apertura de los mismos.

ATENDIDO (7): Que en fecha nueve (9) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), fue emitida el acta de apertura preliminar de las ofertas, en la cual recomiendan las Empresas que le hace documentos de naturaleza subsanable".

ATENDIDO (8): Que en fecha doce (12) del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, ordena notificar a los oferentes que le hacía falta documentación de naturaleza subsanable.

ATENDIDO (9): Que en fecha trece (13) y catorce (14) del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), los oferentes completaron la documentación que le hacía falta de naturaleza subsanable.

ATENDIDO (10): Que en fecha catorce (14) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), fue emitida el acta de apertura preliminar de apertura de las ofertas, en la cual recomiendan las Empresas calificadas en la primera etapa y habilitadas para la apertura de los "Sobres B".

ATENDIDO (11): Que en fecha catorce (14) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), los peritos evaluadores designados emitieron el Informe Definitivo de evaluación de las ofertas técnicas "Sobre A", en el cual recomiendan que sea calificada y habilitada para la apertura de la oferta económica "Sobre B", la siguiente empresa: **GASTRONOMERS, SRL**;

ATENDIDO (12): Que en fecha catorce (14) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones emitió la resolución en la cual aprueban el informe preliminar, elaborado por los peritos designados.

ATENDIDO (13): Que en fecha catorce (14) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones procedió a notificarles mediante cartas las empresas que fueron habilitadas para pasar a la apertura de la oferta económica "Sobre B".

ATENDIDO (14): Que siendo las dos y tres minutos de la tarde (2:03 pm), del día quince (15) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a iniciar las lecturas de las ofertas económicas "Sobres B" de las ofertas previamente habilitadas, según consta en el Acto Notarial emitido por la **Licda. MILAGROS DE FÁTIMA DIETSCH BAEZ**, Abogado Notario Público actuante de lo del número para el Distrito Nacional, en la cual lo hizo en presencia del Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Defensa.

ATENDIDO (15): Que en fecha dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), los Peritos Designados, emitieron el Informe de Evaluación Combinada, en la cual recomendaron lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Recomendar la adjudicación de las **Raciones Secas** a la empresa indicada más abajo, atendiendo a las consideraciones expuestas anteriormente, a la propuesta técnica y económica presentadas por el oferente y las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado al efecto:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	KIT de raciones secas conteniendo: 1-Botella 20oz de agua Dasani 1-Botella de 600ml bebida hidratante Gatorade 1-Lata 5oz salchichas JAJA 2-Paquetes galletas Ritz 5-Mentas panca 1-Botella 8oz bebida gaseosa Malta Morena	310,000.00	Unidad

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'MFM', 'WB', and 'RFB']

SEGUNDO: Recomendamos salvo su mejor parecer la adjudicación a la Empresa **GASTRONOMERS, SRL.; PARA LA ADQUISICIÓN DE (310,000) RACIONES SECAS, PARA SER SUMINISTRADAS AL PERSONAL MILITAR ASIGNADO A LA UNIDAD DE LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA CIUDAD TRANQUILA “FTC-CIUTRAN” Y EL COMANDO CONJUNTO METROPOLITANO (COCOM), DE ESTE MINISTERIO DE DEFENSA.**, objeto del presente proceso, por un periodo de un (1) año, por el monto de treinta y nueve millones novecientos ochenta mil setecientos pesos dominicanos con 00/100 (**RDS\$39,980,700.00**), por ser el monto ofertado por dicha empresa.

TERCERO: APROBAR, como al efecto se **APRUEBA**, que el presente acto y el expediente correspondiente sean presentados a la ponderación y decisión final del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO (16): Que el artículo 93 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012), de la Ley No.340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece. *“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsannabilidad”.*

CONSIDERANDO (17): Que conforme a lo citado en las disposiciones del artículo 26 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, *“la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada con lo más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimientos de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO (18): Que el principio de economía y flexibilidad contenido en el artículo 3 de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, establece *“las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económica”.*

CONSIDERANDO (19): Que en interés de contribuir a dar participación al mayor número de proveedores, promoviendo además el principio de igualdad y libre competencia entre los oferentes, dispuesto en la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, acoge en todas sus partes el Informe de Recomendación de Adjudicación emitido por los Peritos Técnicos designados al efecto, el cual recomienda que sea adjudicada la empresa **GASTRONOMERS, SRL**, por ser la más convenientes por los servicios, la idoneidad y la calidad en sus propuesta.

CONSIDERANDO (20): Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece: *“Que el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del Informe de Recomendación de Adjudicación, emitidos por los Peritos Técnicos calificados y conocerán las incidencias y si procede, aprobarán el mismo y emitirán el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación”.*

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de la administración pública;

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, modifica la Ley No. 340-06;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones Especifica del proceso de Licitación Pública Nacional referencia No. **MIDE-CCC-LPN-2021-0001**, el cual forma parte integral de la presente resolución.

VISTO: El Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 16/04/2021, de los Peritos designados, de las Propuestas Técnicas y Económicas del proceso de Licitación Pública Nacional referencia No. **MIDE-CCC-LPN-2021-0001**.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confiere la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006, y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base del proceso de Licitación Pública Nacional referencia No. **MIDE-CCC-LPN-2021-0001**, las evaluaciones legales de las compañías participantes y vista la oferta económica propuesta por la empresa **GASTRONOMERS, SRL**; la cual además de cumplir con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, el Comité decide:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes, como al efecto APRUEBA a unanimidad de votos de sus miembros, el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 16/04/2021, emitidos por los Peritos Técnicos designados, referente a la evaluación de las ofertas económicas del "Sobre B" del proceso de Licitación Pública Nacional referencia No. **MIDE-CCC-LPN-2021-0001**, para LA ADQUISICIÓN DE (310,000) RACIONES SECAS, PARA SER SUMINISTRADAS AL PERSONAL MILITAR ASIGNADO A LA UNIDAD DE LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA CIUDAD TRANQUILA "FTC-CIUTRAN" Y EL COMANDO CONJUNTO METROPOLITANO (COCOM), DE ESTE MINISTERIO DE DEFENSA., la cual forma parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADJUDICAR a la empresa, GASTRONOMERS, SRL; para LA ADQUISICIÓN DE (310,000) RACIONES SECAS, PARA SER SUMINISTRADAS AL PERSONAL MILITAR ASIGNADO A LA UNIDAD DE LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA CIUDAD TRANQUILA "FTC-CIUTRAN" Y EL COMANDO CONJUNTO METROPOLITANO (COCOM), DE ESTE MINISTERIO DE DEFENSA., por un periodo de un (1) año, por el monto de por el monto de treinta y nueve millones novecientos ochenta mil setecientos pesos dominicanos con 00/100 (**RDS\$39,980,700.00**), para el proceso en referencia.

TERCERO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Unidad de Compras del Ministerio de Defensa, para que la presente Resolución de Adjudicación les sea notificada a todos los participantes dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, conforme al artículo 26, párrafo II de la Ley No. 340-06 sobre

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'MFH', 'WB', and 'AD']

Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre 2006 y su Reglamento de Aplicación, Decreto No. 543-12, de fecha 06/9/2012.

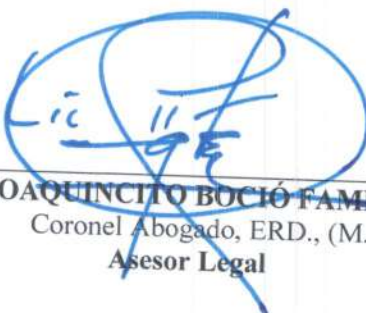
CUARTO: Instruir al Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, para la elaboración del Contrato legal correspondiente.

DADA en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez y cuarenta y cinco (10:45), del día diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).


Por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa.




MANUEL DJ. FIGUERO MERCEDES,
Coronel Piloto, FARD.
Miembro



Lic. JOAQUINCITO BOCIÓ FAMILIA,
Coronel Abogado, ERD., (M.A).
Asesor Legal



WILSON S. BRITO MEJÍA,
Tte. Coronel ERD.,
Miembro



Lic. RAMÓN ANT. NÚÑEZ ACOSTA,
Capitán de Corbeta Contador, ARD.
Miembro



ERICKSON BURGOS CABRERA,
Coronel, ERD.
Presidente